



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
Director General

AÑO LXI N° 5019

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2016.-

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0143

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.603/15.-

CONCÉDASE, a partir del día 10 de noviembre del año 2015 y hasta el día 10 de febrero del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Miguel Dante **MARCIAL** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.616.847).-

DECRETO N° 0144

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.565/15.-

CONCÉDASE, a partir del día 13 de enero y hasta el día 13 de abril del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Rubén **AMARILLA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.394.854).-

DECRETO N° 0145

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 793.925/15.-

CONCEDASE, a partir del día 16 de mayo y hasta el día 16 de agosto del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Fabián Antonio **MATIAS** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.043.224).-

DECRETO N° 0146

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.387/15.-

CONCÉDASE, a partir del día 20 de noviembre del año 2015 hasta el día 20 de febrero al año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Comisario de Policía Alejandra Elizabeth **MARCHAN** (D.N.I. N° 20.211.536).-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 0147

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.526/15.-

CONCÉDASE, a partir del día 8 de marzo y hasta el día 8 de junio del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Mario Rene **BARRIENTOS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.695.625).-

DECRETO N° 0148

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.535/15.-

CONCÉDASE, a partir del día 4 de marzo del año 2016 y hasta el día 4 de junio del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Carlos Javier **LOPEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.089).-

DECRETO N° 0149

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.262/15.-

CONCÉDASE, a partir del día 21 de septiembre y hasta el día 21 de diciembre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto **LATORRE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.224.267).-

DECRETO N° 0150

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.510/15.-

CONCEDASE, a partir del día 13 de enero del año 2016 y hasta el día 13 de abril del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Alejandro Jesús **SOTO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.816.995).-

DECRETO N° 0151

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.296/15.-

CONCEDASE, a partir del día 25 de septiembre y hasta el día 25 de diciembre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36 del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, José Eduardo **MONTERO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.206.006).-

DECRETO N° 0152

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expedientes CPS-Nros.256.336/15 y Adjunto JP-N° 794.069/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1 de abril del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Mario Ricardo **LOPEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.087), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0153

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expedientes CPS-Nros.256.336/02, 252.391/14, 255.176/15 y Adjunto JP-N° 793.313/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1 de marzo del año 2016, al Sargento Primero de Policía Julio Ricardo **PACCOR MENDOZA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.991.401), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0154

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expedientes CPS-Nros.245.508/12 y Adjunto JP-N° 789.336/12.-

PASE, a partir del día 1 de abril del año 2016, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Celio Fernando **CARDOZO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 24.978.189), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0155

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MG-N° 504.222/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 18, señor Matías Gustavo **ALVAREZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.712), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 0156

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MG-N° 504.331/15.-

ACEPTASE a partir del día 11 de diciembre del año 2015, la renuncia presentada en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Gustavo Alejandro **MUÑOZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.225.918), quien fuera designado por Decreto N° 1707/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0157

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MG-N° 503.400/15.-

ACEPTASE a partir del día 30 de enero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, señora Azucena de los Angeles **BEZUNARTEA** (D.N.I. N° 31.366.289), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 0158

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.305/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de septiembre del año 2015, la renuncia al cargo de Director del "Observatorio de Seguridad Ciudadana", presentada por la señora Ivana Jessica Gisel **DEBASTIANI** (D.N.I. N° 33.261.403), Plaza N° 280 con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno- ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0159

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MG-N° 504.282/15.-

ACEPTASE a partir del día 11 de noviembre del año 2015, la renuncia al cargo de Directora General del Registro Civil y Capacidad de las personas dependiente del Ministerio de Gobierno, de la señora Carla Micaela **LUNA** (D.N.I. N° 23.220.607), quien fuera designada mediante Decreto N° 0367/14, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista en el ANEXO e ÍTEM que corresponda.-

DECRETO N° 0160

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MG-N° 504.169/15.-

ACEPTASE a partir del día 7 de octubre del año

2015, la renuncia al cargo de Director de Promoción Cultural, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, del señor José Rafael **CASTILLO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.616.908), quien fuera designado mediante Decreto N° 2129/10, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista como Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 24, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 0161

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MG-N° 504.304/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Nadia Micaela **FERREIRA** (D.N.I. N° 32.003.973), quien fuera designada mediante Decreto N° 1733/15, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0162

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MG-N° 504.305/15.-

ACEPTASE a partir del día 24 de noviembre del año 2015, la renuncia en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, a la Doctora María Beatriz **MIGUEL** (D.N.I. N° 28.540.233), quien fuera designada por Decreto N° 0072/14, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETOS SINTETIZADOS ATRAZADOS

DECRETO N° 0861

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.230/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Karina Andrea **MYBURGH** (D.N.I. N° 24.336.477), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, bajo los términos de la Ley N° 1200 - Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0862

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.445/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de

Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Melina Noel **MOSCOSO** (D.N.I. N° 36.523.158), para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes, en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0863

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.888/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yolanda Beatriz **LOPEZ** (D.N.I. N° 22.148.133), para cumplir funciones como Odontóloga, en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0864

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.842/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Verónica **ALVARADO** (D.N.I. N° 30.360.538), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0865

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.392/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yesica Vanina **OJEDA** (D.N.I. N° 36.719.809), para cumplir funciones en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03

- Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0866

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.254/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Raquel CAMINO (D.N.I.N° 27.237.316), para cumplir funciones en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0867

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.202/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud,

se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Esteban Armando MARTINEZ (Clase 1974 - D.N.I.N° 24.219.513), para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0868

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.709/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mirta Elizabeth OZORIO (D.N.I.N° 24.736.122), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "D" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los ser-

vicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0869

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.390/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Matías Gabriel CONSTANZO (Clase 1996 - D.N.I.N° 39.205.449), para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0870

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 959.809/14 (III cuerpo).-

INCLUIR en el ANEXO I del Decreto N° 1998 de fecha 3 de noviembre del año 2014, a los agentes que en cada caso se indican, en el Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a las Categorías que en cada caso se detalla:

APELLIDO y NOMBRES	Clase D.N.I.N°	FUNCIÓN/TÍTULO	CAT.	DESTINO
HERNANDEZ, María Eloisa	13.036.322	Agente Socio Sanitario	22	Hospital Distrital 28 de Noviembre
HERNANDEZ, Verónica Noemí	24.407.725	Agente Socio Sanitario	15	Hospital Regional Río Gallegos
MONTIVERO, Marcelo del Rosario	1964 - 16.664.651	Agente Socio Sanitario	22	Hospital Distrital 28 de Noviembre
RASGUIDO, Andrea del Valle	26.065.204	Agente Socio Sanitario	12	Hospital Zonal Caleta Olivia
OSINSKI, Amelia Clotilde	12.967.052	Auxiliar de Farmacia	23	Hospital Distrital Pico Truncado

RESOLUCION CONSEJO DE MEDICOS DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 008

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de realizar un reempadronamiento obligatorio de todos los profesionales que se encuentran matriculados ante este Consejo de Médicos,

CONSIDERANDO:

Que el referido reempadronamiento tiene por objeto la depuración de la matrícula en razón que por distintas situaciones que se vienen planteando (cambios de domicilios tanto personales como profesionales, traslados a otras localidades no informadas al Consejo, el cese de ejercicio profesional no comunicado, los fallecimientos desconocidos, la posibilidad cierta de profesionales ejerciendo en la Provincia sin encontrarse debidamente matriculados, etc.) el padrón de matriculados existente a la fecha no refleja la realidad

de los médicos que ejercen en la Provincia de Santa Cruz con la certeza y precisión necesarias para un correcto ejercicio de las funciones que corresponden a este Consejo de Médicos;

Que dicho reempadronamiento, para resultar efectivo, debe establecerse en forma obligatoria, para lo cual resultará necesario darle la mayor difusión pública sin perjuicio de la notificación a todas las localidades por intermedio de los delegados;

Que asimismo debe establecerse un plazo razonable y lo suficientemente extenso para lograr la mayor efectividad y, asimismo, establecer que el mismo podrá realizarse por los profesionales en la sede del Consejo de Médicos en calle Tucuman N° 141 de Río Gallegos, o en las respectivas localidades donde desempeñen la profesión ante los respectivos delegados e incluso por vía electrónica;

Que a efectos del reempadronamiento que se establece, será requisito indispensable que los profesionales se encuentren al día en el pago de la cuota correspondiente, atento que la Ley 1380 (art. 48, inc. h) así lo exige para la realización de cualquier trámite ante este Consejo de Médicos;

Que asimismo, se resuelve que la falta de reempadronamiento constituirá una presunción de que el profesional no se encuentra ejerciendo en la

Provincia, y por lo tanto determinará la baja automática de la Matrícula, que se notificará al domicilio constituido ante este Consejo;

Que por último, se establece la instrumentación de un formulario o ficha de reempadronamiento que deberá incluir los datos necesarios para identificar y ubicar correctamente a cada profesional empadronado, cuyo contenido y requisitos se establecen en el anexo que forma parte de la presente resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ RESUELVE:

1º) Imponer el reempadronamiento con carácter obligatorio de la totalidad de los profesionales matriculados ante el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz.

2º) Establecer que dicho reempadronamiento se efectivizará entre el 1° de Marzo de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, el que podrá tramitarse ante la sede del Consejo de Médicos en Río Gallegos, ante los delegados del interior y/o por vía electrónica.

3º) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de

la Provincia de Santa Cruz y en dos diarios de amplia difusión a nivel provincial de la parte pertinente de la presente resolución, así como por medio de las emisoras de la televisión oficial y de radiodifusión. Ello sin perjuicio de las notificaciones personales a cada matriculado así como de la utilización de los medios electrónicos disponibles.

4º) Disponer como requisito indispensable para acceder al reempadronamiento el encontrarse el día en el pago de la cuota de colegiación, conforme lo exige el art. 28, inc. h) de la Ley 1380.

5º) Disponer que la falta de reempadronamiento por los profesionales determinará la presunción que el mismo no se encuentra ejerciendo dentro del ámbito de la Provincia de Santa Cruz, lo que determinará la baja de la matrícula.

6º) Aprobar el formulario que contiene todos los datos, que se requerirán se requerirán a cada profesional con motivo del reempadronamiento, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

7º) De forma.-

Dr. PEDRO ENRIQUE GARCIA

Presidente

Dr. PABLO AODASSIO

Secretario General

P-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0086

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2016.-
Expediente IDUV N° 7.666/265/1996.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblock 45 – P.B. “B”, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora María Andrea BALLONA (DNI N° 26.617.274), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de julio de 1978, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-013157, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1º de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Andrea BALLONA (DNI N° 26.617.274).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en Monoblock 45 – P.B. “B”, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”.-

RESOLUCION N° 0113

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2016.-
Expediente IDUV N° 046.021/03/2009.-

ACEPTAR la Cesión de Derechos, realizada mediante ESCRITURA NÚMERO MIL CIENTO TREINTA, de fecha 22 de diciembre de 2014, de cesión de derechos, pasada ante Escribano Pedro Lucas PARADELO, Registro Notarial N° 42 de la ciudad de Río Gallegos, la que forma parte integrante de la misma como Anexo I de tres (3) páginas, por la cual el señor Fernando Enrique MARCHIONNI (DNI N° 23.256.310) cede y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05 -Manzana 914, correspondiente a la Obra: “PLAN 42 VIVIENDAS GENDARMERIA NACIONAL EN RIO GALLEGOS” a favor de la señora María Andrea GARCIA (DNI N° 25.599.057),

quien acepta en conformidad.

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05 -Manzana 914, correspondiente a la Obra: “PLAN 42 VIVIENDAS GENDARMERIA NACIONAL EN RIO GALLEGOS” a favor de la señora María Andrea GARCIA (DNI N° 25.599.057), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de noviembre de 1976, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Punto 2º de la presente, se fijó en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 98.848,76).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la señora María Andrea GARCIA (DNI N° 25.599.057), en el domicilio sito en calle José Ingenieros N° 2537 de esta ciudad capital.-

RESOLUCION N° 0115

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2016.-
Expediente IDUV N° 055.863/2014.-

DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública IDUV N° 19/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 51 EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0138

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2016.-
Expediente IDUV N° 047.113/15/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 - Sección 05 - Manzana 059 - Parcela 21, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION Y REFACCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor del señor Walter Horacio SEMENZA (DNI N° 12.784.423), de nacionalidad argentina, nacido el 31 de marzo de 1959 y de estado civil casado con la señora Patricia Cristina GINOI (DNI N° 13.874.437), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de marzo de 1960, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios enunciada en el Artículo 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 468.509,86.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento y Riesgo de Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Cionvenio particular que se suscriba con los citados beneficiarios, efectuando descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

DEJAR ESTABLECIDO que el citado beneficiario arbitrará los medios necesarios para la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor, del terreno respectivo por parte de la Municipalidad de Caleta Olivia, a efectos de ser posible la suscripción del Mutuo Hipotecario en primer grado de preferencia a favor de este I.D.U.V., en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de notificación de la presente, por el monto que determine la Dirección de Gestión y Cobranzas, de acuerdo al convenio individual que suscriba con este Instituto, correspondiente a la inversión efectuada para la construcción de mejoras enclavadas en dicho predio, siendo a su exclusivo cargo

los gastos y honorarios que demande la realización de ello; y el no cumplimiento de la suscripción de la referida Escritura en el plazo ya estipulado, se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19, y 20 de la Ley Provincial N° 2419/95.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los señores Walter Horacio SEMENZA y Patricia Cristina GINOI, en el domicilio individualizado en el Artículo 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 0139

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2016.-
Expediente IDUV N° 14.405/802/2015.-

ACEPTAR la Cesión de Derechos y Acciones, realizada mediante ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO, de fecha 03 de septiembre de 2014, pasada ante Escribana Eliana Eugenia MAGGI, Registro Notarial N° 18 de la ciudad de Río Gallegos, la que forma parte integrante de la misma como Anexo I de dos (2) páginas, por la cual el señor Guillermo Gustavo HERRERA (DNI N° 16.419.334) cede su parte indivisa de los derechos y acciones que le corresponden sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 11- PB “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Patricia del Carmen IBARRA (DNI N° 17.049.222), quien acepta en conformidad.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 11- PB “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Patricia del Carmen IBARRA (DNI N° 17.049.222), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de abril de 1964, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 2º de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.650,81).-

RECONOCER como fiador solidario a la señorita Patricia Lorena HERRERA (DNI N° 28.748.808) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la señora Patricia del Carmen IBARRA (DNI N° 17.049.222), en el domicilio indicado en el Artículo 2º de la presente -

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 153

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 497.557/01.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 537, de fecha 05 de noviembre 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Franco Darío SANDOVAL, Carla Elizabeth SANDOVAL, y Mauro Damián SANDOVAL y la señora Ana María LAPERCHUK sobre la superficie de

trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados (346,78 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 31, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO -

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

Mg. MARCOS WILLIAMS -

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 154

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 488.795/12.-

ADJUDICAR EN VENTA a los Sres. Silvia Susana DIAZ DNI Nro. 14.212.206 y Domingo DIAZ, DNI Nro. 11.222.072, la superficie aproximada de 4 hectáreas ubicada en la margen sur del Lago del Desierto, en la parte Centro Oeste del Lote 177, en la zona Norte del Río Santa Cruz, de esta provincia, comprendiendo el viejo puesto de Gendarmería Nacional.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa perteneciente a la Ley 1009 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.

Para que este Organismo declare cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra y mensura aprobada.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Art. 38 de la Ley 1009.

Los interesados deberán hacer la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación, a favor de los señores Silvia Susana DIAZ, D.N.I. N° 14.212.206 y al señor Domingo DIAZ, D.N.I. N° 11.222.072, por la superficie aproximada de 186 has., ubicadas en la margen Norte del Lago del Desierto, parte del Lote Pastoral 172, y la superficie de 186 has., ubicadas al Sud del Lago del Desierto, en la parte Centro Oeste del lote 177, ambas de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia.-

Establecer que el destino del permiso otorgado es para actividad Agropecuario y Turístico al cuidado y preservación de las construcciones históricas que se encuentran en la parte Sud del Lago del Desierto como así el cultivo y pastoreo del lugar.-

Dicho permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días.-

Por otra parte los interesados se comprometen a

ofrecer voluntariamente y sin costo alguno a disponer a favor del Organismo, en caso de emergencia y/o incendios forestales la prestación de servicios con recursos humanos como así también de los animales a utilizar conjuntamente con el equipamiento respectivo.-

CARLOS JULIAN FUEYO -

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

Mg. MARCOS WILLIAMS -

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 432.605-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 260-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor SCHROETER Sebastian Leonardo, DNI N° 26.572.433, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, en el curso de agua río Gallegos, "Canillitas" con fecha 27 de septiembre de 2015;

A Fs. 12 a 15 obra documentación correspondiente al pago mediante Boleta de Depósito, al Fondo Provincial de Pesca, con fecha 01-10-2015, como así Acta de devolución de artes de pesca;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 73/DPAL/16, procede la aplicación de sanción multable, al señor SCHROETER Sebastian Leonardo, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 260-SPyAP-15, al señor SCHROETER Sebastian Leonardo, DNI N° 26.572.433, hallándose probada la infracción imputada con fecha 27 de septiembre de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor SCHROETER Sebastian Leonardo, con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261.82) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor SCHROETER Sebastian Leonardo, en su domicilio de Bernardino Rivadavia N° 114, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, quien ya abonó la multa impuesta al Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761/1, Banco Santa Cruz.-

4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Mtr. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios

Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **INALEF SERVICIOS S.A.**, con domicilio real en **ESTRADA N° 1058 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1663** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA -34/912 INSTALACION MEDIOS TECNICOS DE VIGILANCIA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2016** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **CLIMATIZACIONES PATAGONIA S.A.;** con domicilio real en calle **JOSE INGENIEROS N° 967-9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1915**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **25/015 CALDERAS EN GRAL. - 05/056 CALEFACCION EN GRAL (PRESTACION DE SERVICIOS);** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **29 DE FEBRERO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ROMERO, NESTOR ALDO "ROMERO SISTEMAS";** con domicilio real en **MAIPU N° 460 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1325**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACION MEDIOS TECNICOS DE VIGILANCIA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2016** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su

actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **EFITEC S.R.L.**; con domicilio real constituido en **AVDA. NESTOR C. KIRCHNER N° 2419 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1166**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SMART CLEAN S.R.L.**; con domicilio real en la calle **SAN MARTIN N° 225 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1821**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LUZCART S.R.L.**; con domicilio real en **AVDA. ALEM N° 2064 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1096**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/649 INSUMOS P/MAQ. DE OFICINA/COMPUTADORAS - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS - 09/165 LIBRERÍA (UTILES ESCOLARES, ETC.) - 09/243 PAPELERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE**

OCTUBRE DE 2016, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PATAGONIA EXPRESS S.A.**; con domicilio real en **ERRAZURIZ N° 194 (PISO 2°) -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **867**, para desarrollar la actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VENANZI, MARCELO JOSE** con domicilio real en **MAIPU N° 14 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1060**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CONSUR S.R.L.**; con domicilio real constituido en **BENITO QUINQUELA MARTIN N° 1141 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **429**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **BARRIENTOS, HECTOR ANTONIO**; con domicilio en **CAÑADON LEON N° 804 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1771**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/560 TRANSPORTE DE CARGAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MARTINEZ, DANIEL ALEJANDRO** con domicilio real en **LAS PIEDRAS N° 1292 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1413**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LOS CONCE S.A.I.M.C.I. Y F.**; con domicilio real en la calle **EL PARTENON N° 1299 -1776- 9 DE ABRIL, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1805**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **21/139 GENERADORES - 21/140 MANTENIMIENTO/REPARACION DE GENERADORES - 21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL. - 21/284 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES - 27/903 MOTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará

inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **ISLA DE FARO S.A.**; con domicilio real en calle **GODOY CRUZ N° 1329 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1916**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/027 PESCADOS Y MARISCOS – 01/045 CARNES – 04/046 ARTICULOS P/CAZA Y PESCA – 01/094 COMESTIBLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados **“MORALES VICTOR S/ Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° **22.483/10**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Victor MORALES, D.N.I. N° 7.328.598, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 220/15

La Sra. Juez Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Número Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, con asiento en la ciudad de Pico truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“VASQUEZ ABELARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. V- **13979/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (art. 683 inc 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

VASQUEZ ABELARDO, DNI. N° 7.819.846.
PICO TRUNCADO, 11 de Noviembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez subrogante el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“GODOY VICTOR OVIDIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, (Expte. N° **25939/15**),” Expte. N° **25939/15**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **VICTOR OVIDIO GODOY**, D.N.I. N° 18.586.002, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 2 de Marzo de.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez subrogante el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“LAPORTILLA DANIEL CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, (Expte. N° **25.994/16**), citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DANIEL CESAR LAPOTILLA**, D.N.I. N° **7.818.970**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 1° de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Pje. Kennedy Casas 3 y 4 de Río Gallegos se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: **“PARSONS CARLOS ERNESTO S/ CONCURSO PREVENTIVO”** Expte. N° **15422/13** el día 16 de Octubre de 2015 se ha librado el interlocutorio registrado al tomo LXVI, Registro 5938 Folio 164/166 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Carlos Ernesto Parsons, DNI 20.898.313, CUIT 20-20898313-0, con domicilio en Juan Echeverría N° 154, de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes medidas: a) El plazo para presentación de las solicitudes de verificación de créditos (art. 32 LCQ) vence el día 05 de mayo de 2016; b) El plazo para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ) vence el 21 de junio de 2016; c) El plazo para la presentación del informe general (art. 39 LCQ) vence el día 24 de agosto de 2016. Se ha designado como SINDICO al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Urquiza N° 341 de Río Gallegos. Asimismo, se dispuso

la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 3 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy casa N° 3-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CAÑARI ROJAS OSCAR JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° **16629/15**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: Oscar Juan Cañari Rojas D.N.I. N° 94.113.634; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones -por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“GASS JESSIE S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. **G-H1285/03**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante GASS JESSIE bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el “El Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Febrero de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

**EDICTO N° 157/15
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTES N° 88-89, SECCIÓN: “T”, COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “GUADAL IV”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.824.319,00 Y= 2.429.694,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.825.000,00 Y: 2.429.000,00 B.X: 4.825.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.821.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.821.000,00 Y: 2.429.000,00. Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LOS PINOS” (Mat.2154) y Lote Fiscal.- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales. Expediente N° 424.812/MH/13- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 156/15**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTES N°88-89, SECCIÓN: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "GUADAL III".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.826.260,00 Y= 2.430.187,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.829.000,00 Y: 2.429.000,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.825.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.825.000,00 Y: 2.429.000,00. Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LOS PINOS" (Mat. 2154), "FISCAL" y "EL GUADAL" (Mat. 957 T°23F°38).- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales. Expediente N° 424.811/MH/13.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 160/15**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTE N° 88-98-99, SECCIÓN: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "GUADAL IX".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.814.139,50 Y= 2.427.261,50 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.815.000,00 Y: 2.427.000,00 B.X: 4.815.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.813.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.813.000,00 Y: 2.427.000,00. Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LOS PINOS" (Mat. 2154), "MI REFUGIO" (Mat.1881) y "BALCARCE" (Mat.792-T°38 F°120 Finca 10979).- Expediente N° 424.846/MH/13.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 161/15**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTES N° 98-99, SECCION: "I". COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM,**

DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "GUADAL X".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.814.554,00 Y= 2.426.673,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.815.000,00 Y: 2.426.000,00 B.X: 4.815.000,00 Y: 2.427.000,00 C.X: 4.813.000,00 Y: 2.427.000,00 D.X: 4.813.000,00 Y: 2.431.000,00 E.X: 4.812.194,00 Y: 2.431.000,00 F.X: 4.812.194,00 Y: 2.426.000,00. Encierra una superficie de 630Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "MI REFUGIO" (Mat.1881) y "LOS PINOS" (Mat.2154).- Expediente N°424.845/MH/13.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **OSCAR TRIÑANES SEYSSUS, D.N.I. 18.659.563** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"TRIÑANES SEYSSUS OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nro. 26412/15.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña MARTINA DOROTEA GARCIA DNI 9.796.914 en los autos caratulados: **"GARCIA MARTINA DOROTEA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 17057/15.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. por subrogancia legal del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIAN N° UNO, a mi cargo, con sede en calle: Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: **"DOMINGUEZ, FERNANDO MARTIN C/NAVARRO, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO S/EJECUTIVO"**, (Expte: **D-25.112/14**), que el Martillero Público CARLOS VIVAR, rematará el **día 30 de Marzo de 2016, a las 11:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. El **(100%)** del inmueble individualizado como: **Depart. "I" (Güer Aike) - Matrícula N° 11.853 - Río Gallegos; ubicado en: PJE. Peatonal Sin**

Nombre - s/n Mza. 4 - Pc. 7 - Circ. "I" - Secc. "E".- "BARRIO JORGE NEWBERY (520 VIVIENDAS MULTIFAMILIAR), y cuenta con dos ingresos desde la línea municipal que son: El primero desde la AVDA. EVA PERON por Pje. PEATONAL SIN NOMBRE y s/n. El segundo desde la AVDA. SANTA FE e/Avda. EVA PERON y AMEGHINO Ciudad RIO GALLEGOS, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. COMODIDADES: Un Depósito; Un Dormitorio grande; Dos dormitorios chicos; Un Hall de entrada; Una Cocina Comedor; Un Baño principal; Un Living grande y Un garaje, con una Superficie total construida de 146,50m2.- Superficie Terreno: 187,50m2.- DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS - CONTRIBUYENTE N° 113.232, registra una deuda de Pesos: ONCE MIL CUATROCIENTOS CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$11.400,36), por refinanciación año 2013, realizado en 36 cuotas, vencidas cuotas N° 01 a la 27; por totalidad año 2014 y cuotas n° 01 y 02 año 2015, en conceptos de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento de las Redes Cloacales), e Impuesto Inmobiliario Urbano, al (25/08/2015).- SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO: Cliente: (Loc.31 - Ruta: 245 - Folio: 610 - Cat. 1 - Resid. Casa Flia. - Medidor N° 1248493, (Saneamiento y Fluido eléctrico) Registra deudas por un importe de Pesos: CUATROCIENTOS ONCE CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$411,65) al (31/08/2015). BASE: El remate se realizará con la base de Pesos: DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA CTVOS. (\$2.035.819,70), equivalente a las 2/3 partes de la tasación. SEÑA: (10%); COMISION: (3%); s/precio de venta; SELLADO BOLETO: (1%) y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad. EXHIBICION: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 28 y 29 de Marzo de 2016, en el horario de 10:00 a 11:00 Hs. Ubicado en: PJE. PEATONAL Sin Nombre - s/n Mza. 4 - Pc. 7 - Circ. "I" - Secc. "E".- "BARRIO JORGE NEWBERY (520 VIVIENDAS MULTIFAMILIAR), y cuenta con dos ingresos desde la línea municipal que son: El primero desde la AVDA. EVA PERON por Pje. PEATONAL SIN NOMBRE y s/n. El segundo desde la AVDA. SANTA FE e/Avda. EVA PERON y AMEGHINO Ciudad RIO GALLEGOS. OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. JOSE ANTONIO VERA y su grupo familiar primario, quien manifestó ocupar el inmueble en carácter de Depositario Judicial, no exhibió documentación fehaciente como tal. CONSTANCIA: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del C. P. C. y C.). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. En pleno, 12/02/99) autos: "Servicios Eficientes S.A. c/YABRA, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág.384.- d) POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta y concluida la tradición del inmueble.- MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate y/o comunicándose al celular (02966) 15625975.- RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez FLORENCIA VIÑUALES a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de

Minería y de Familia con asiento en la localidad de El Calafate Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, se cita a Herederos y Acreedores de la causante Sra. **MARIA PIÑEIRO, M.I. 2.766.016** por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **"MARIA PIÑEIRO S/SUCESION AB INTESTATO"** - **EXPTE. Nro. 1962/15** (Conf. Art 683 del C.P.C. y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 10 de Febrero de 2016.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos **"LANERA AUSTRAL S.A. S/QUIEBRA"** (Expediente N° 6579/2013, CUIT 30-50376285-0), con fecha 29 de febrero de 2016 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la sindicatura actuante el "Estudio Stolkner y Asociados" con domicilio en la Av. Córdoba 1367, piso 9°, oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 2016. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura.-

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Margarita Oval Mansilla, D.N.I. 16.987.032, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"OVAL MANSILLA MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **25.897/15**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1 Civil Comercial y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Caleta Olivia, sito en calle H. Yrigoyen N° 2056, a cargo de la **Dra. María del Rosario Alvarez - JUEZ SUBROGANTE** Secretaria Impar, a cargo de la Dra. Ana María Camer, CITA Y EMPLAZA a Sr. Araneda Douglas Alexander DNI N° 32.698.200 para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: **"TARJETA NARANJA S.A. C/ ARANEDA DOUGLAS ALEXANDER S/ ORDINARIO Expte. Nro. 34333/2014**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente (Art. 320 del C.P.C.C).-

Publíquese edictos en el Boletín oficial por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de dos mil quince.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Mariel Raquel REINOSO del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Oficial Mayor Paola VAIANA, en los Autos caratulados: **"CICHERO, LUIS JOSÉ S/ SUCESION AB INTESTATO"**- Expte. N° **C-6729/16 - Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Luis José CICHERO, DNI: 4.513.094**, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten - **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO TURBIO: 03 de Marzo de 2016.

PAOLA VAIANA
Oficial Mayor
A/c Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutiérrez Meyer de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"LEAL PEDRO NAHUEL S/ AUTORIZACION DE VIAJE"** EXPT. N° **10.287/15**, se cita por edictos al Sr. **SR. LEAL LEVIÑANCO PEDRO MARCELO** para que dentro del término de cinco (05) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (arts. 146,147, 149 y 320 del C.P.C.yC.).

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2016.-

Ma. CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria
Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO N° 022/16 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERADON NICOLASS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.352 Has.15a.71ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.701.250,00 Y: 2.578.971,00 B.X: 4.701.250,00 Y: 2.584.800,00 C.X: 4.690.910,00 Y: 2.584.800,00 D.X: 4.690.910,00 Y: 2.583.012,00 E.X: 4.690.836,00 Y: 2.583.012,00 F.X: 4.690.836,00 Y: 2.571.000,00 G.X: 4.694.025,00 Y: 2.571.000,00 H.X: 4.694.025,00 Y: 2.573.070,00 I.X: 4.695.302,00 Y: 2.573.070,00 J.X: 4.695.302,00 Y: 2.578.971,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 132, 216, 223 y 139, ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ, Departamento CORPEN AIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las ESTANCIAS: "MARIA CRISTINA, LA MARINA y LOS PLATEADOS".- Se tramita bajo Expediente N° 427.645/IRL/13, denominación: "TORMENTA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dn. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 024/2016 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA PALOMA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.714015,38 Y: 2.59.1289,15; Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 23 PERTENENCIAS y 3 DEMASIAS: A1.X: 4.714.340,00 Y: 2.585.674,48 B22.X: 4.714.340,00 Y: 2.606.500,00 C23.X: 4.713.340,00 Y: 2.606.500,00 D41.X: 4.713.338,87 Y: 2.588.500,00E42.X:4.712140,00Y:2.588.500,00F43.X: 4.712.139,99 Y: 2.585.077,31 G49.X: 4.713.270,33 Y: 2.585.231,71 H50.X: 4.713411,37 Y: 2.585.384,05.- **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS DE LA 2-21 y 23-25:** 100Has.00a.00ca.; **SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 1 (DEMASIA):** 95Has.13 a 28ca.; **SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 22 (DEMASIA):** 35 Has.73 a.94ca.; **SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 26 (DEMASIA):** 68Has. 18 a. 13ca. **SUPERFICIE TOTAL:** 2.500Has.05a.59ca, Lotes N° 24, 25 y 21, Fracción: "D-C", Sección "V", en predios de las estancias: "LA PALOMA", "LA TRABAJOSA" y "LA MAGDALENA" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Ampliando la ubicación de la presente mina se encuentra supeditada a la mensura definitiva del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo.- MINA: "LA PALOMA II" EXPEDIENTE N° 413.218/HIDE/06.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 025/2016 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BLANCA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.710.360,00 Y: 2.587.222,62. Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 23 PERTENENCIAS y 3 DEMASIAS: A1.X: 4.712.139,997 Y: 2.585.077,311 B5.X: 4.712.140,000 Y: 2.588.500,00 C25.X: 4.708.140,000 Y: 2.588.500.000 D21.X: 4.708.140.00 Y: 2.584.530,91.- **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS DE LA 2-24:** 6-8: 10-12 y 14-16: 100 Has. 00a. 00ca.; **SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 1 (DEMASIA):** 49 Has. 09a. 88ca.; **SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 5 (DEMASIA):** 62 Has. 75a. 88ca.; **SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 9 (DEMASIA):** 76 Has. 41a. 91ca.; **SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 13 (DEMASIA):** 90 Has. 07a. 91ca.; **SUPERFICIE TOTAL:** 1.478 Has. 35a. 49ca., Lotes N° 24, 25 y 04, Fracción: "D-A", Sección "V- VI", en predios de las estancias: "EL FORTIN", "LA PALOMA" y "EL SACRIFICIO" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Ampliando la ubicación de la presente mina se encuentra supeditada a la mensura definitiva del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo.- MINA: "BLANCA I" EXPEDIENTE N° 400.210/HIDE/07.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 028/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 02 y 09, Fracción "B" Sección "VI", Zona de Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "BABIECA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.051,00 Y= 2.616.682,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.315,31 Y: 2.611.700,00 B.X: 4.703.315,31 Y: 2.617.200,00 C.X: 4.697.720,00 Y: 2.617.200,00 D.X: 4.697.720,00 Y: 2.615.700,00 E.X: 4.701.815,31 Y: 2.615.700,00 F.X: 4.701.815,31 Y: 2.611.700,00.- Encierra una superficie de 1.439Has. 29a. 65ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR". Expediente N° 426.429/IRL/13.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 029/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 08 y 09, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ARMADILLO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.690.688,00 Y= 2.618.170,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.691.833,34 Y: 2.617.200,00 B.X: 4.691.833,34 Y: 2.617.800,00 C.X: 4.692.500,00 Y: 2.617.800,00 D.X: 4.692.500,00 Y: 2.618.800,00 E.X: 4.690.500,00 Y: 2.618.800,00 F.X: 4.690.500,00 Y: 2.621.800,00 G.X: 4.691.500,00 Y: 2.621.800,00 H.X: 4.691.500,00 Y: 2.625.000,00 I.X: 4.689.100,00 Y: 2.625.000,00 J.X: 4.689.100,00 Y: 2.617.200,00.- Encierra una superficie de 1692 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR", "LA LEONA (T46 F.216 Finca 12188) y "LA ESTER". Expediente N° 427.469/IRL/13.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 030/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 20

y 21, Fracción "D-C", Sección "V" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "LA PALOMA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.716.054,00 Y= 2.603.103,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.721.340,00 Y: 2.598.438,95 B.X: 4.721.340,00 Y: 2.605.500,00 C.X: 4.714.340,00 Y: 2.605.500,00 D.X: 4.714.342,50 Y: 2.600.016,55 E.X: 4.715.000,00 Y: 2.600.016,55 F.X: 4.715.000,00 Y: 2.599.500,00 G.X: 4.716.000,00 Y: 2.599.500,00 H.X: 4.716.000,00 Y: 2.601.500,00 I.X: 4.717.000,00 Y: 2.601.500,00 J.X: 4.717.000,00 Y: 2.599.500,00 K.X: 4.718.000,00 Y: 2.599.500,00 L.X: 4.718.000,00 Y: 2.598.438,95 M.X: 4.719.000,00 Y: 2.598.438,95 N.X: 4.719.000,00 Y: 2.597.500,00 Ñ.X: 4.721.000,00 Y: 2.597.500,00 O.X: 4.721.000,00 Y: 2.598.438,95.- Encierra una superficie de 4.507 Has.40a. 29ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA TRABAJOSA" y "LA MAGDALENA". Expediente N° 427.473/IRL/13.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 031/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 15 y 34, Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "MANCHA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.629.185,00 Y= 2.647.730,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.630.470,00 Y: 2.646.116,60 B.X: 4.630.470,00 Y: 2.657.000,00 C.X: 4.628.640,00 Y: 2.657.000,00 D.X: 4.628.640 Y: 2.646.116,60.- Encierra una superficie de 1.991 Has.66a. 22ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA JUANITA (Mat.1036)" y "1° de MAYO". Expediente N° 424.747/EB/13.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 032/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes 33 y 34, Fracción "C" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "MANCHA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.625.954,00 Y= 2.649.540,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.628.640,00 Y: 2.646.116,60 B.X: 4.628.640,00 Y: 2.657.000,00 C.X: 4.625.004,23 Y: 2.657.000,00 D.X: 4.625.004,23 Y: 2.646.116,60.- Encierra una superficie de 3.957

Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "1° de MAYO". Expediente N° 428.935/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 033/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 12, 13, 19 y 18, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "BUCEFALO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.677.800,00 Y= 2.624.400,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.678.677,81 Y: 2.617.400,00 B.X: 4.678.677,81 Y: 2.624.999,92 C.X: 4.676.493,20 Y: 2.624.999,92 D.X: 4.676.493,20 Y: 2.627.000,00 E.X: 4.674.066,40 Y: 2.627.000,00 F.X: 4.674.066,40 Y: 2.617.400,00.- Encierra una superficie de 3.999 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL AGUILA (Mat.2386)" y "LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188)". Expediente N° 430.340/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 034/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 05 y 01, Fracción "A-B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "JANTO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.703.500,00 Y= 2.594.900,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.221,39 Y: 2.592.500,00 B.X: 4.707.221,39 Y: 2.599.121,59 C.X: 4.701.250,00 Y: 2.599.121,59 D.X: 4.701.250,00 Y: 2.592.500,00.- Encierra una superficie de 3.954 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL SACRIFICIO" y "LAS LOMAS (Mat.899 T°46 F°81 Finca 12180)". Expediente N° 430.339/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado

Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. SOSA JULIO SATURNINO DNI. 7.330.782, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados “SOSA JULIO SATURNINO S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expte. 26.375/15.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “AGÜERO, EDUARDO FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO – Expte. N° A-17734/2016”, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO FABIAN AGÜERO, D.N.I. N° 21.165.631, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 19 de Febrero de 2016. ... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). ... Fdo. Dra. María del Rosario Alvarez. Juez Subrogante”.-

CALETA OLIVIA, 03 de Marzo de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

E D I C T O

Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “TAPIA RAUL ABRAHAM S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 35221/2015”, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL ABRAHAM TAPIA, DNI N° 6.717.555, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2016.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic por subrogación legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita a los herederos y acreedores de la Sra. COSTA MONICA MARIA DEL VALLE (D.N.I. 10.128.999) para que tomen la intervención que les corresponde dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (ART. 683 C.P.C. y C.), en los autos caratulados “COSTA MONICA MARIA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 26357/15 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres

(3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 004/16

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Mariel Raquel REINOSO del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Oficial Mayor Paola VAIANA, en los Autos caratulados “GERONIMO, CARLOS ARMANDO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO”.- Expte. N° G-6724/16 - Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Armando Nicolás GERONIMO, D.N.I. N° 33.326.722, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 26 de Febrero de 2016.-

PAOLA VAIANA

Oficial Mayor

A/c Secretaria

P-2

EDICTO N° 006/16

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Mariel Raquel REINOSO del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Oficial Mayor Paola VAIANA, en los Autos caratulados “NEYRA, Andrés Marcelo S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expte. N° N-6702/15 - Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Andrés Marcelo NEYRA, D.N.I. N° 08.304.232, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 26 de Febrero de 2016.-

PAOLA VAIANA

Oficial Mayor

A/c Secretaria

P-2

EDICTO N° 035/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 02 y 01, Fracción “B”, Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “SOMBRA GRIS III”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.648.100,00 Y= 2.528.600,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.650.690,00 Y: 2.522.585,06 B.X: 4.650.690,00 Y: 2.529.100,00 C.X: 4.645.600,00 Y: 2.529.100,00 D.X: 4.645.600,00 Y: 2.522.585,06.- Encierra una superficie de 3.316 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIA: “SAN JUAN (Mat.2198)” y “MONSERRAT (T°42 F°138 Finca 11596)”. Expediente

N° 430.341/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 036/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 12, 13, 19 y 18, Fracción “A”, Sección “VI” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “LAMPOS III”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.677.715,00 Y= 2.575.292,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.680.910,00 Y: 2.568.000,00 B.X: 4.680.910,00 Y: 2.577.250,00 C.X: 4.676.743,00 Y: 2.577.250,00 D.X: 4.676.743,00 Y: 2.568.000,00.- Encierra una superficie de 3.854 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIA: “LA ARGENTINA”, “EL SARGENTO” y “SANTA MARIA (Mat.753T°40 F°81 Finca 11295)”. Expediente N° 431.345/IRL/1 5.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 037/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 01, Fracción “B”, Sección “VI” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “YATASTO III”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.704.170,00 Y= 2.604.750,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.725,00 Y: 2.602.471,59 B.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00 C.X: 4.703.320,01 Y: 2.605.964,00 D.X: 4.703.320,01 Y: 2.602.471,59.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIA: “LAS LOMAS (Mat.899 T°46F°192 Finca 12180)”. Expediente N° 429.814/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 038/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro

de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 01, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.705.080,00 Y= 2.608.110,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00 B.X: 4.705.725,00 Y: 2.609.456,87 C.X: 4.703.320,01 Y: 2.609.456,87 D.X: 4.703.320,01 Y: 2.605.964,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat.899 T°46F°192 Finca 12180)". Expediente N° 430.786/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 039/2016**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 07, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCINANTE IIP".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.691.903,00 Y= 2.627.430,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.393,00 Y: 2.625.200,00 B.X: 4.693.393,00 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.691.450,17 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.691.450,17 Y: 2.625.200,00.- Encierra una superficie de 594 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR" y "LA ESTER". Expediente N° 429.870/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 040/2016**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 03, 04, 08 y 07, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCINANTE V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.698.564,00 Y= 2.626.844,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.698.883,00 Y: 2.625.200,00 B.X: 4.698.883,00 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.696.138,00 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.696.138,00 Y: 2.625.200,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR" y "LA

ESTER". Expediente N° 430.782/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 041/2016**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 03 y 04, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCINANTE VII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.703.607,00 Y= 2.627.607,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.704.373,06 Y: 2.625.200,00 B.X: 4.704.373,06 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.701.628,00 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.701.628,00 Y: 2.625.200,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR" y "EL LAUREL". Expediente N° 430.784/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 046/2016**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 01 y 21, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.706.200,00 Y= 2.603.880,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.131,20 Y: 2.602.471,59 B.X: 4.708.131,20 Y: 2.605.964,00 C.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00 D.X: 4.705.725,00 Y: 2.602.471,59.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat. 899 T°46F°192 Finca 12180)" y "LA MAGDALENA". Expediente N° 430.785/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 047/2016**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro

de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 01, 02, 21 y 22, Fracción "B-C", Sección "VI-V" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO VI".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.707.100,00 Y= 2.608.322,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.131,20 Y: 2.605.964,00 B.X: 4.708.131,20 Y: 2.609.456,87 C.X: 4.705.725,00 Y: 2.609.456,87 D.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat.899 T°46F° 192 Finca 12180)" y "LA MAGDALENA". Expediente N° 430.988/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 048/2016**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 22 y 02, Fracción "C-B", Sección "V-VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO VII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.703.995,00 Y= 2.610.060,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.131,20 Y: 2.609.456,87 B.X: 4.708.131,20 Y: 2.610.632,59 C.X: 4.703.320,01 Y: 2.610.632,59 D.X: 4.703.320,01 Y: 2.609.456,87.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat. 899 T°46F°192 Finca 12180)", "LA MAGDALENA" y "EL CONDOR". Expediente N° 430.989/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. María del Rosario ALVAREZ, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaría a cargo de la Dr. Pablo PALACIOS, en los autos: "LEGUIZAMON LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 35.228/15, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Luisa Leguizamon (L.C. N° 2.049.010), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROBERTO ROQUE CARDOSO, D.N.I. 11.073.727** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**CARDOSO, Roberto Roque s/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° C- 11.917/15).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Prensa Libre" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Noviembre de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HECTOR JOSE LA PAZ y/o JOSE HECTOR LA PAZ, D.N.I. 16.461.108** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**LA PAZ, Héctor José s/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° L-11.895/15).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Diciembre de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo Javier Muñoz, hace saber por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados: "**KEMP JAQUELINA MARIA C/ROSSI MARIANA JULIA Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA**" (Expte. N° K-7984/00), que el Martillero designado en autos Señor Braulio Rubén Raful, rematará el día **25 de abril de 2016 a las 11:00 horas** en calle Mitre N° 567 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, el inmueble sito Villa Golf de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado inscripto en la Matrícula 30249, cuya nomenclatura catastral es : II-I-Mz 44-Par.2 Partido General Alvarado (033) sito en Villa Golf de la ciudad de Miramar, Partido General Alvarado, que mide 20 m de frente por 36,08 m de fondo con una superficie total de 721,60 m2.-

ESTADO DEL BIEN: El inmueble se encuentra con frente a la calle Hipólito Yrigoyen entre las Av. de la Costa y calle Azcuénaga S/N° del Barrio Parquebristol, se trata de un lote sin edificar el cual se encuentra sin delimitar en su frente; en su izquierda por la pared de una construcción lindera; en su fondo por algunos arbustos y a su derecha sin delimitar.- En su interior se observan algunos arbustos y un sector del mismo es y un sector del mismo es utilizado como estacionamiento del edificio lindero estando el césped, en ese sector, corto y prolijo.-

BASES Y CONDICIONES: La propiedad será ofrecida en subasta pública con una Base de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 2.287,32) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto el veinte por ciento (20%) del precio en concepto de seña, el cinco por ciento (5 %) como comisión y el uno por ciento

(1%) en concepto de sellado, todo en dinero efectivo en el acto de remate y a cargo del comprador.-

Se ha autorizado a la parte actora a compensar el precio ofrecido en la subasta hasta el límite de su crédito y se encuentra eximido de integrar en autos el monto correspondiente a la seña.

La posesión de la propiedad se dará una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo de precio. Dejase constancia que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, la comisión de la martillero, el sellado de boleto y suscripto el acta de remate; en caso que el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caber al incumplidor. Quien o quienes resulten compradores en el acto de suscribir el respectivo instrumento deberán constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado actuante.- Se hace saber que en caso de corresponder el pago de IVA, por la presente compraventa, este impuesto deberá ser solventado por el comprador, debiendo la martillera retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el Expte., como así mismo el previsto el Art. 11 y 13 de la Ley 23.905.Las deudas por servicios comunes que no se alcancen a saldar con el precio de la subasta, deberá el comprador hacer frente al remanente.

VISITAS: El horario de visitas es en el horario de lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas, previa comunicación con el Martillero al TE. 02962-452452 para coordinación de la vista en la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.-

DEUDAS: El bien a subastar presenta deuda fiscal de impuestos (ARBA) al 16 de septiembre de 2015 de pesos trescientos cuarenta y tres con 10/100 (\$ 343,10), ABL Municipio General Alvarado por la suma de pesos dos mil cinco con 76/100 (\$ 2.005,76) , no existiendo datos respecto del servicio de luz (EDEA) .- Según lo informado por la empresa Camuzzi Gas Pampeana esa Distribuidora no posee en el domicilio del inmueble tendido de red de gas natural.-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Marzo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **MANUEL SALDIVIA y MIRTHA ELVA VAZQUEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**SALDIVIA MANUEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. S-12026/15), "PUERTO SAN JULIAN, 2/03/216 de 2016.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dña. ROSA LASTENIA CHEUQUEMAN MONTES - DNI N° 12.174.563 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "**CHEUQUEMAN MONTES ROSA LASTENIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 25.936/15.- Publíquese edic-

tos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pca. de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría de Familia a cargo de la suscripta, comunica por dos días que en los autos caratulados "**ZOCARO NICOLAS ALBERTO C/ DEL ROSARIO FRANCISCA S/ DIVORCIO VINCULAR**" (Expte. N° 4925/15), se ha proveído: "PUERTO DESEADO, 25 DE FEBRERO DE 2016.- Encontrándose la Sra. Juez titular de este Juzgado en uso de licencia, avócame al conocimiento y trámite de los presentes.- Hágase saber el Juez que va a entender -A lo solicitado, conforme lo establecido por el Art. 146 del C. P. C y C. autorizase la publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico "LA PRENSA" de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de correr traslado de lo ordenado a fs. 7, a la Sra. FRANCISCA DEL ROSARIO (PASAPORTE N° SP0035610).- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo: DR. OLDEMAR A. VILLA JUEZ SUBROGANTE".-

El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 4 de Marzo de 2016.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 113/2013
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.782Has.35a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.702.000,00 Y: 2.407.000,00 B.X: 4.702.200,00 Y: 2.412.700,00 C.X: 4.698.685,00 Y: 2.412.700,00 D.X: 4.698.685,00 Y: 2.407.800,00 E.X: 4.696.200,00 Y: 2.407.800,00 F.X: 4.696.200,00 Y: 2.407.700,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 2-7 FRACCION: "B" COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA MARCELINA", "LA CAÑADA", Y "SIERRA MORENA".- Se tramita bajo Expediente N° 412.961/ CMP/04, denominación: "MARCELINA SUR".- **PUBLICIQUENSE.- Fdo. LEOPOLDO KLEIN** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 114/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION:** Lote

Nº 21-22 Fracción "C", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lote Nº 01-02 Fracción "B", Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.708.113,00 Y= 2.409.618,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.692,00 Y: 2.406.600,00 B.X: 4.708.692,00 Y: 2.412.750,00 C.X: 4.707.073,00 Y: 2.412.750,00 D.X: 4.707.073,00 Y: 2.406.600,00.- Encierra una superficie de 996 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "BAJO PELLEGRINI" "LA MARCELINA" "LA CAÑADA" y "SIERRA MORENA". Expediente Nº 414.213/ CMP/07 DENOMINACION: "MARCELINA I".- Fdo. LEOPOLDO KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "CONSTRUSER S.A.", **Expte. Nº 7556/15**, se hace saber por un día: Que por Escritura Nº 841 del 23/10/2015, autorizada Reg. Not. Nº 42, los Sres. **Leopoldo Jorge KALMUS**, arg. nac. 26/08/1948, D.N.I. 5.090.468, casado en 1º nup. con Susana Delia Said, ingeniero, C.U.I.T. 20-05090468-8; y **Lucas Sebastián KALMUS**, arg., nac. el 16/07/1985, D.N.I. 31.751.012, soltero, arquitecto, C.U.I.T. 20-31751012-9; ambos domiciliados en Avda. Perón 222 de esta ciudad; Constituyeron "CONSTRUSER SOCIEDAD ANONIMA".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **COMERCIAL:** a) La realización de operaciones de exportación e importación b) Realizar asesoramientos y gestiones para sí o para terceros en todo lo relativo a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales; c) La compra, venta, representación, distribución comercialización bajo cualquiera de sus formas de los productos objeto de las operaciones de exportación e importación. **B)- CONSTRUCTORA:** Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de obras de arquitectura e ingeniería y cualquier otro trabajo relacionado con el ramo mencionado. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. **C)- SERVICIOS:** a) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; b) Análisis de radicaciones industriales en el País y en el extranjero; c) Estudio de mercados, interno e internacional; d) Organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, administrativos, publicitario, artístico, deportivo, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas han sido reservados a profesionales con título habilitante. **D)- INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines. **2-** Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver,

escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing -sea mobiliario o inmobiliario-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales («franchising»); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. **3-** Realizar acciones de comunicación y de marketing de productos bancarios; Asesorar al entidades bancarias en cuanto al establecimiento de las políticas comerciales, de venta y comercialización, utilizando a favor de estas el know-how de su propiedad necesario para la efectivo mercadeo. **4-** Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00.- **Administración y representación:** Presidente: **Lucas Sebastián KALMUS**; y como Director Suplente: **Leopoldo Jorge KALMUS**, durarán el tiempo de vigencia de la sociedad. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en Avda. Perón 222 de esta ciudad.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Febrero de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Laboral y de Minería, sito en 9 de Julio Nº 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: "FERNANDEZ MARDONES ALFREDO C/ FERNANDEZ NANCY MARIA S/DEMANDA DE REIVINDICACION" (**Expte. Nº 17.203/15**), cita y emplaza a la Sra. NANCY MARIA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Público Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320 del CPCC) a cuyo fin publíquense edictos, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata, durante un (1) día.-

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2016.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Nº 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art.683 inc.2 del C.P.C y C), a herederos y acreedores del Sr. JUAREZ JULIO CESAR (DNI. 8.127.639), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "JUAREZ

JULIO CESAR S/ SUCESSION AB INTESTATO" - Expte. 17.710/15.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Tiempo Sur"

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISOS**AVISO**

Jorge Marcelo Ludueña, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nº 42, con oficinas en Avenida San Martín número 608 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que LLOREDA HERMANOS S.R.L, CUIT 30-56450729-2 con domicilio en la calle San Martín 135, de la localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, ha resuelto completar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley Nº 11.867 a favor de la firma SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, CUIT 30-50673003-8 con domicilio en la calle Suipacha 924, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pasivo a cargo de la vendedora.- Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo ME-4037, ME-4038, ME-4039, ME-4040 y ME-4041 y montaje de colector de campo ColAux1-BAT-ME-510" ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4285 y EH-4286" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo CL-5011, CL-5012 y CL-5013" ubicada en el yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de marzo del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 del mes de Abril de 2015 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 30/11/2015.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2015.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
 Registro N° 44
 Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-2

CONVOCATORIA

El Directorio de Corrales de Estancias S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 22 de Marzo de 2016 a las 15:00 horas en la sede de Ruta 3 Km 2612 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 16:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Causas del llamado a Asamblea fuera del término estipulado en los Estatutos.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2015
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 6) Destino de los resultados.
- 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 8) Elección de Directores Titulares y Suplente.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y

firmar el Acta de Asamblea.

2) Aumento de Capital en un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000) llevando el capital de la misma a pesos cuatro millones setecientos treinta y cuatro (\$ 4.734.000)

3) Autorización al Directorio para una vez ejercido el derecho de preferencia se Ofrezca a otros productores agropecuarios las acciones no suscriptas.

4) Modificación del Artículo cuarto para adecuar el capital social al aumento del Mismo.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vto. 18/03/2016)-

EL DIRECTORIO

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ARMANI JORGE ANTONIO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ACTA INSPECCION LABORAL A LA R/S ARMANI JORGE ANTONIO Expte. N° 557.274/STySS/2015**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, con domicilio de inspección en Avda. Gregores N° 1025 de Río Gallegos, atento a la denuncia efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina a fs. 02; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1010/2015 de fecha 10 de julio de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 259/2015 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128 pago fuera de término, Ley 20.744 Arts. 138, 139 y 140 recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario, Ley 20.744 Art 122 recibos y/o comprobantes de pago S.A.C, Res. 360/01 Art. 1° comprobante de pago mediante acreditación bancaria, la documentación solicitada, corresponde a la 2° quincena de junio/15 y 1° cuota del SAC/2015;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO/C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, ha vulnerado importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.179,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción conforme el listado de Personal obrante a fs. 04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1200/DPAJ/15** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO/C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.179,00)**, por cada trabajador afectado por infracción a **Ley 20.744 Art. 128, Ley 20.744 Arts. 138, 139 y 140, Ley 20.744 Art. 122,**

Res. 360/01 Art. 1°, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE con 00/100 (\$ 15.327,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.- F.D.O. Sr TEODORO S. CAMINO Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Gobierno.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA

Subsecretario de Trabajo
 S.E.T. y S.S.
 Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ARMANI JORGE ANTONIO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ACTA INSPECCION LABORAL A LA R/S ARMANI JORGE ANTONIO Expte. N° 557.755/STySS/2015**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, con domicilio de inspección en Avda. Gregores N° 1025 de Río Gallegos, atento a la denuncia efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina a fs. 02; Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-7**, con domicilio de inspección en Av. Gregores N° 1025 de Río Gallegos, atento a la denuncia efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina a fs. 02; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1388/2015 de fecha 9 de Octubre de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 433/2015 obrante a fs. 07; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128 pago fuera de término haberes correspondientes a la 2da quincena de Septiembre/15, Ley 20.744 Art. 138 139 y 140 recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario correspondiente al mes de Septiembre/15, Res. 360/01 Art. 1° comprobante de pago mediante acreditación bancaria, listado de personal detallando Nombres y Apellidos - DNI - fecha de ingreso función y domicilio;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-7**, ha vulnerado importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con 40/100 (\$ 1.676,40)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de Personal obrante a fs. 04/05, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3 inc. "c", del

Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1372/DPAJ/15** obrante a fs. 13, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-7**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con 40/100 (\$ 1.676,40)**, por cada trabajador afectado por infracción a **Ley 20.744 Art. 128, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140, Res. 360/01 Art. 1°** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3 inc. "c", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES con 20/100 (\$ 21.793,20)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. TEODORO S. CAMINO Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Gobierno.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S BRITZE ARIEL
ROLANDO PIZZERIA EL LAZO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA INSPECCION LABORAL A LA R/S BRITZE ARIEL ROLANDO/PIZZERIA EL LAZO Expte. N° 557.389/STySS/2015**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...**Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **BRITZE ARIEL ROLANDO/C.U.I.T. N° 20-94734697-1** con domicilio de inspección Vélez Sarfield N° 399 de Río Gallegos - Santa Cruz, Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1134/15 de fecha 06 de Agosto de 2015, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 311/2015 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52** libros y/o planillas de sueldo y jornales, rubricados y foliados por la Aut. Laboral, **Ley 20.744 Art. 138, 139, 140** recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario, **Ley 24.013 Art. 18** comprobante de pago aportes y contribuciones patronales, asignación familiar, obra social, **Resol. 1891 Art. 2** altas tempranas y bajas ante AFIP (últimos 30 días). **Ley 11.544 Art 1** registro de entrada y salida, **Art. 6°** planilla horario de trabajo rubricados y foliados p/ autoridad laboral, **Dto. 1567/74** seguro de vida colectivo y obligatorio con comprobante de pago, alto y bajo, **Ley 24.557 Art. 23 inc. 3** comprobantes de pago **ART, Art. 27 inc. 1** nómina de afiliados - inc. 3 contrato con ART, **Dto. 351/79 Art. 188-190** presentar comprobante de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal acorde al riesgo expuesto firmado en conformidad por trabajadores, la documentación solicitada corresponde al mes **Julio/15**; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **BRITZE ARIEL ROLANDO/C.U.I.T. N° 20-94734697-1**, ha vulnerado importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS**

UNO con 20/100 (\$ 3.301,20) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de Personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 inc. "d", Art. 3 inc. "a" "c" y "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1176/DPAJ/15** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social **BRITZE ARIEL ROLANDO/C.U.I.T N° 20-94734697-1** con una multa equivalente a **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS UNO con 20/100 (\$ 3.301,20)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "d", Art. 3° Inc. "a" "c" y "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a: **Ley 20.744 Arts. 52, 138, 139, 140, Ley 24.013 Art. 18 Resol. 1891 Art. 2, Ley 11.544 Art.1 y Art. 6, Dto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3, Art. 27 Inc. 1 - Inc. 3 Dto. 351/79 Art. 188/190**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El importe total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOS con 40/100 (\$ 6.602,40)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. TEODORO S. CAMINO Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Gobierno.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACION

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/ LOAS/16. (1ER. LLAMADO).

OBJETO: "ADQUISICION DE (06) SEIS VEHICULOS 0 KM, AÑO 2016, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN EL TELEBINGO SANTA-CRUCEÑO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 08 DE ABRIL DE 2016 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO : \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100).-

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5019
DECRETOS SINTETIZADOS	
0143 - 0144 - 0145 - 0146 - 0147 - 0148 - 0149 - 0150 - 0151 - 0152 - 0153 - 0154 - 0155 - 0156 - 0157 - 0158 - 0159 - 0160 - 0161 - 0162/16.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS	
0861 - 0862 - 0863 - 0864 - 0865 - 0866 - 0867 - 0868 - 0869 - 0870/15.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
008/CM/16 - 0086 - 0113 - 0115 - 0138 - 0139/IDUV/16.-	Pág. 4
ACUERDOS	
153 - 154/CAP/15.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
032/SPyAP/15 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 027 - 028 - 030/DPC/16.-	Págs. 5/7
EDICTOS	
MORALES - VAZQUEZ - GODOY - LA PORTILLA - PARSONS - CAÑARI - GASS - ETOS. Nros. 157 - 156 - 160 - 161/15 (MANIF. DE DES.) - TRIÑAREZ SEYSSUS - GARCIA - DOMINGUEZ - PIÑEIRO - LANERA AUSTRAL S.A. - OVAL - TARJETA NARANJA C/ ARANEDA - CICHERO - LEAL - ETO. N° 022/16 (PET. DE CAT.) - ETOS. Nros. 024 - 025/16 (PET. DE MEN.) - ETOS. Nros. 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034/16 (MANIF. DE DES.) - SOSA - TAPIA - COSTA - GERONIMO - NEYRA - ETOS. Nros. 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 046 - 047 - 048/16 (MANIF. DE DES.) - LEGUIZAMON - CARDOZO - LA PAZ - KEMP - SALDIVIA - CHEUQUEMAN ZOCARO C/ DEL ROSARIO - ETO. N° 113/13 (SOL. DE CAT.) - ETO. N° 114/13 (MANIF. DE DES.) - CONSTRUSER SOCIEDAD ANONIMA - FERNANDEZ MARDONES - JUAREZ.-	Págs. 7/14
AVISOS	
LLOREDA HERMANOS SRL - SMA/ PERF. DE POZOS DE DES. M-4037/ PERF. DE POZOS DE DES. EH-4285/ PERF. DE POZOS DE DES. CL-5011.-	Págs. 14/15
CONVOCATORIAS	
CEMCO S.A. - CORRALES DE ESTANCIAS S.A.-	Pág. 15
NOTIFICACIONES	
SETySS/ ARMANI JORGE ANTONIO EXPTE. N° 557.274/15/ ARMANI JORGE ANTONIO EXPTE. N° 557.755/15/ BRITZE ARIEL ROLANDO.-	Págs. 15/16
LICITACION	
03/LOAS/16.-	Pág. 16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5019 DE 16 PAGINAS**